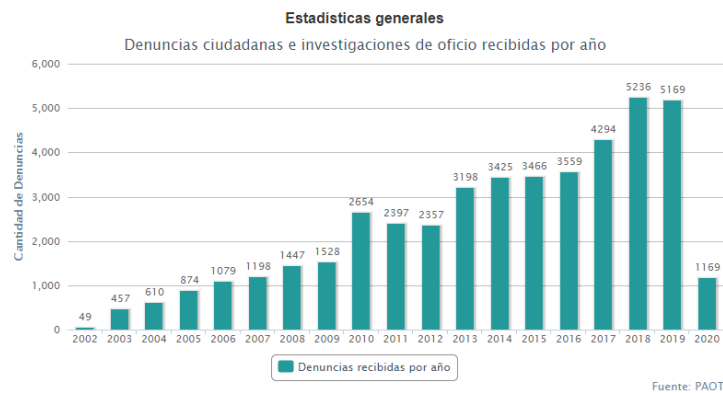




PRESENTACIÓN DEL ACUERDO

Autorización para ejercer los recursos asignados a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” del ejercicio 2021.

La Procuraduría tiene por objeto la defensa de los derechos de los habitantes de la Ciudad de México a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, conforme a las atribuciones que en su Ley Orgánica se le otorgan. En tanto que las actividades económicas y sociales que se desarrollan en la Ciudad de México han traído consigo incremento en los problemas de deterioro ambiental y del ordenamiento territorial, como se podrá observar en la gráfica las denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio recibidas por año aumentaron en los años 2018 y 2019. Asimismo, para 2020, se vieron afectadas la conclusión de éstas debido a la contingencia y en consecuencia a la suspensión de actividades, plazos y términos derivados de los diversos Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fechas 20 de marzo, 17 y 27 de abril, 18 y 29 de mayo, 01,19 y 30 de junio, 13 julio, 07 de agosto y 29 de septiembre, por la emergencia sanitaria por COVID 19.



En consecuencia, las actividades en torno a las denuncias ciudadanas se han acumulado, tales como la propia recepción de las denuncias, reconocimientos de hechos, elaboración de dictámenes, presentación de denuncias penales, atención de asuntos contenciosos; con el consecuente incremento de las actividades de soporte y el interés de la misma institución de promover el cumplimiento voluntario a través de las orientaciones, entre otras actividades.

JUSTIFICACIÓN

La Procuraduría, cuenta con una estructura orgánica de 195 plazas a partir del 1° de noviembre de 2018; por lo que para estar en posibilidades de atender a la población y dar cumplimiento a Programa Institucional, al Programa General de Desarrollo, a los ordenamientos legales que rigen el accionar de la PAOT, y a las políticas públicas determinadas por el Gobierno de la Ciudad de México, es necesario contar con el apoyo de personal contratado bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios.

Desde otro enfoque, también es de suma importancia el fortalecimiento de la estructura ocupacional de la PAOT para que los procesos de la Institución se lleven con mayor eficiencia y eficacia; y ampliar la cobertura de atención a la ciudadanía.

No omito mencionar que en el Anteproyecto de Presupuesto de Egreso para el Ejercicio Fiscal 2021, de la Procuraduría, enviado a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, mediante oficio número PAOT-05-300/400-1583/2020 de fecha 19 de noviembre del presente del presente, se consideró otorgar a la partida 1211, “Honorarios Asimilables a Salarios” la cantidad de \$2’060,770.00 (Dos millones sesenta mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.) monto autorizado y etiquetado en el techo presupuestal autorizado mediante el oficio número SAF/SE/0765/2020 fechado el 04 de noviembre de 2020.

En razón de lo anterior, se solicita a los Miembros de este Órgano Colegiado tengan a bien aprobar la autorización para ejercer los recursos asignados a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” del ejercicio 2021. Con el objeto de que se lleven a cabo las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para la contratación de 20 prestadores de servicios profesionales para el ejercicio 2021; así como la erogación de hasta hasta \$2,348,437.00 (Dos millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100m.n.) de acuerdo a lo siguiente:

No. Folios	Monto Mensual
9	\$11,129.00
2	\$9,716.00
1	\$8,432.00
8	\$6,578.00



Fundamento Legal

Artículos 10 fracción II, 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México;

Artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México;

Numeral 2.4 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Humanos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las disposiciones que para tal efecto emitan la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Responsable

Lic. Miguel Ángel Figueroa García
Coordinador Administrativo